



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 156- MDS

Socabaya, 13 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Febrero del 2015, trató: el Informe Legal N° 035-2015-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2015-GSC-MDS de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el que remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya-2015, el Proveído N° 280-2015 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional— Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al literal e) del Art. 43° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al literal e) del Art. 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, bajo dichas premisas, la Jefatura de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo mediante Informe N° 008-2015 G.S.C-M.D.S., remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya-2015, que fue debidamente aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya, presidido por el Sr. Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano; por lo que según el Informe Legal N° 035-2015-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde al Concejo Municipal su ratificación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2015, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA-2015

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Plan local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Socabaya-2015, que en calidad de anexo se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Plan Local de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Socabaya para el ejercicio del año 2015, tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, su implementación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

